



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-43191655- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - CAPPELLETTI Héctor Carlos -
Retribución especial

VISTO el EX-2019-43191655-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por el cual Héctor Carlos CAPPELLETTI ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, solicita el pago de la retribución que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2019-5-GDEBA-MSALGP se le aceptó la renuncia al ex agente, a partir del 1 de junio de 2019;

Que habiéndose efectuado una revisión de los antecedentes que se desprenden de su legajo personal, surge que, al momento de producirse el cese del ex agente de referencia, el mismo contaba con una antigüedad de treinta y un (31) años, diez (10) meses y dieciocho (18) días por servicios desempeñados en la Administración Pública Provincial;

Que en razón de ello, atento a que la ex agente reúne la cantidad de servicios provinciales que exige el Art. 2° de la Ley n° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, que establece para el Personal de la Administración Pública Provincial, comprendido en los regímenes de las Leyes 10328, 10384, 10430, 10579 y 12268 y sus modificatorias una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria;

Que en autos ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personas sin tiene objeciones que formular, a orden N° 46;

Legal;

Que a orden 58 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud la retribución que prevén los alcances de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al ex agente que se menciona a continuación, quien revistaba en las condiciones que se indican, en razón de haber cesado en el cargo mediante RESO-2019-5-GDEBA-MSALGP. El pago de dicha retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

Héctor Carlos CAPPELLETTI (D.N.I. 10.815.788 – Clase 1953 – Legajo de Contaduría 280.661) Médico de Hospital ‘‘A’’ - Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0013 - Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - ‘‘Bonificaciones’’ – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.